

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

19838 *WHOLECUSPI, S.L.*
(*SOCIEDAD ESCINDIDA*)
CUSPINERA ABOGADOS, S.L.P.
(*SOCIEDAD BENEFICIARIA*)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254 y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de la Sociedad Wholecuspi, Sociedad Limitada, celebrada el día 22 de abril de 2009, con carácter universal, acordó la aprobación del Balance de escisión de la sociedad, de fecha 31 de octubre de 2008, así como la escisión parcial de Wholecuspi, S.L., mediante la segregación de los Activos y Pasivos que constituyen la rama de actividad de mediación de servicios jurídicos, los que se traspasan en bloque a la Sociedad Cuspintera Abogados, Sociedad Limitada Profesional, que adquiere por sucesión, a título universal, e integra en su patrimonio, todos los derechos y obligaciones integrantes de la rama de actividad que se escinde de la primera en los términos y condiciones del proyecto de escisión, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, y en base al Balance de escisión aprobado, considerándose realizadas, a efectos contables, las actividades de la sociedad escindida a la que se traspasa el patrimonio desde 1.º de enero de 2008. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión; así como el derecho de oposición que podrán ejercer en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

En Barcelona, a, 28 de mayo de 2009.- El Administrador Único, D. Antonio Cuspintera Ruiz.

ID: A090045331-1